



MUNICIPALIDAD DE KATUETE



Telefono: (0471) 234 100/1

ACTA DE POSTERGACION DE APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, AD REFERENDUM - ID 458.162".-----

En la Ciudad de Katuete, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las 8:30 horas se reúnen en la Oficina de UOC, de la Municipalidad de Katuete, las siguientes personas: el Lic. Francisco A. Britez Fariña, Encargado de la UOC y el señor David Hellman en carácter de Asesor de la UOC y el Prof. Luis Arias en carácter de Secretario General a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres a ser realizada en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, AD REFERENDUM - ID 458.162".-

Seguidamente el Lic. Francisco A. Britez Fariña, quien preside este acto, informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con el ID N° 458.162.-

En este acto se constata que hasta las 8:00 hs señalada como tope para la recepción de ofertas, no se ha recibido ninguna.

Se deja constancia que se han recibido dos ofertas tardías;

- 1- Karol S.A ha presentado conforme Exp. N°553 , a las 8:10 hs. a.m
- 2- Solaris S.A ha presentado conforme a Exp. N°554, a las 8:20 hs. a.m.

Las mismas quedan en resguardo para su retiro sin haber sido abierto.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada”.

Y también de acuerdo a lo establecido la Resolución DNCP N°4401/23 que en el Artículo 55. Postergación de la apertura establece: *La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: inciso a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o; La convocante deberá labrar un acta de postergación en la cual se de.je constancia los supuestos que la motivaron, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.*

Artículo 56. *Comunicación a la DNCP La convocante deberá comunicar el acta de postergación de fechas topes de presentación y apertura de ofertas a través del SICP, hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida. La falta de comunicación en el plazo previsto obligará a la convocante a actuar conforme a lo establecido en el artículo 65 de la presente resolución, quedando bajo la responsabilidad de sus funcionarios, las eventuales consecuencias que pudieran derivar de tales actos.*

Artículo 57. Plazo de difusión: *El acta de postergación de la fecha de presentación y apertura de ofertas, deberá ser difundida aplicando el plazo mínimo establecido para la comunicación y difusión de adendas*

Terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 8:45 horas del día mencionado, al inicio, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. David Hellman
Dpto. UOC



Lic. Francisco A. Britez Fariña
ENCARGADO U O C



Luis María Arias S.
Secretario General